

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA****Cobro en periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2020**

Consuelo Auzmendi Jiménez, alcaldesa del Ayuntamiento de Asparrena,

Hago saber: que durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de octubre y 5 de diciembre de 2020, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al ejercicio de 2020 del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

I. Plazo de pago.

a) Periodo voluntario: del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

b) Periodo de apremio: a partir del 6 de diciembre de 2020, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con aplicación del recargo que, en su caso, corresponda (artículo 28 de la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava).

II. Lugar y forma de pago.

a) Pagos domiciliados en entidades bancarias: los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El Ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

b) Pagos no domiciliados: los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en depositaría municipal, sita en las oficinas municipales de Herriko Enparantza,1, de Araia, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Igualmente lo podrán hacer efectivo en cualquiera de las cuentas que dispone este Ayuntamiento en las entidades bancarias Kutxabank, Caja Laboral y La Caixa.

III. Recomendaciones.

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Asparrena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Araia, 4 de septiembre de 2020

La Alcaldesa

CONSUELO AUZMENDI JIMÉNEZ